

Administración de la SIU

Código: S-SE-02

Versión: 11

Página 1 de 6

1 PRODUCTO / SERVICIO

El servicio de Administración científica y tecnológica del área de experimentación con animales convencionales y SPF (animales libres de patógenos) consiste en planear, coordinar y orientar el desarrollo de los diferentes procesos en los bioterios como almacenamiento y distribución de los insumos y materiales, procesos de esterilización, lavado y desinfección, mantenimiento de condiciones microbiológicas y ambientales de algunas áreas, entre otros, de acuerdo con las políticas y directrices establecidas por el Comité de Bioterio y la Dirección Científica de la SIU, para que este recurso permanezca disponible en condiciones de seguridad y funcionamiento óptimos.

Nota aclaratoria: la administración del Bioterio no es propietaria de ninguna de las especies animales alojadas en sus instalaciones. Los servicios de dicha administración solo se prestan a los grupos alojados en el Bioterio con los cuales se tienen actas de compromiso vigentes, esto debido a que el 100% de las instalaciones están ya ocupadas. El control sobre la experimentación allí realizada debe darse por el Comité de Ética para la Experimentación con Animales – CEEA o quien haga sus veces para la Universidad de Antioquia.

1.1 CONTROLES DE CALIDAD

Con el fin de asegurar la oportuna y confiable prestación de este servicio se cuenta con los siguientes controles de calidad:

- Procedimiento administración científica y tecnológica de animales de experimentación convencionales y SPF.
- Control de insumos, teniendo en cuenta las existencias.
- Para el caso de la viruta y el concentrado se realiza el almacenamiento según las guías suministradas por los proveedores.
- Seguimiento a la temperatura y humedad de la bodega de concentrado, insectarios y a la zona de cría SPF, entre otros.
- Se realizan encuestas de satisfacción de los usuarios para asegurarse de cumplir con las necesidades del mismo.
- Reuniones con el personal del proceso para la toma de acciones de mejoramiento y para el control del servicio no conforme.

Elaboró: Coordinador de	Revisó: Equipo Bioterio	Aprobó: Coordinador de	
Proceso Administración Bioterio	Proceso Administración Bioterio		
Firma:	Firma:	Firma:	



Administración de la SIU

Código: S-SE-02

Versión: 11

Página 2 de 6

 Reuniones de Comité de Calidad para la presentación de los indicadores del proceso donde se establecen las acciones pertinentes para el mejoramiento del mismo.

2 USUARIO

Grupos de Ciencia y Tecnología de la SIU que utilizan animales de experimentación, con quienes se tienen establecidas actas de compromiso.

2.1 OBLIGACIONES DEL USUARIO

- Cumplir con los reglamentos del bioterio área SPF y área Convencionales.
- Cumplir con el Acta de Compromiso.
- Descartar material en mal estado, ya sea para reintegro o basura común.
- Llevar el inventario del material del grupo almacenado en la bodega del Bioterio y estos materiales están bajo su responsabilidad por daños que puedan ocurrir.
- Revisar los informes mensuales de los servicios prestados.
- Pagar las tarifas acordadas por la prestación de los servicios.

2.1.1 Pasos a seguir para nuevas solicitudes

Los servicios que ofrece el Bioterio se encuentran definidos y costeados, pero es posible que se requieran nuevas solicitudes como, por ejemplo: material nuevo para ser procesado (desinfectado, lavado y esterilizado), cambios en el mantenimiento de especies animales, adecuaciones al laboratorio, entre otras. El Bioterio está ocupado en la totalidad de su capacidad por lo cual no es factible asignar áreas/espacios a los grupos alojados actualmente en el Bioterio, ni a nuevos grupos.

- 1. Realizar la solicitud formal (por escrito: correo electrónico u oficio).
- 2. Si es factible la solicitud, pagar por el servicio.

2.1.2 Valor del servicio

Los valores de los servicios del Bioterio están establecidos en el documento Tarifa de servicios Bioterio Convencional y SPF, que anualmente se actualizan de acuerdo al IPC y en algunas ocasiones pueden presentarse aumentos en las tarifas dependiendo de los precios del mercado o incluso algunos precios pueden



Administración de la SIU

Código: S-SE-02

Versión: 11

Página 3 de 6

estar sujetos al comportamiento de monedas extranjeras como es el caso de los concentrados importados.

2.2 PROPIEDAD DEL USUARIO

El Bioterio SIU no se hace responsable por los daños a los materiales ocasionados durante la prestación de éste servicio, debidos a su naturaleza (consumible o fungible). Solo se responderá por los daños causados, a materiales, equipos y animales del Grupo de Investigación, por negligencia en la prestación del servicio.

Cuando se presentan daños en los materiales propiedad del usuario, se le informa al grupo para que disponga que hacer con este, ya sea para reparación o para descarte.

El Bioterio SIU, tampoco responde por los materiales propiedad de los grupos almacenados en la Bodega destinada para tal fin en el Sótano 1, ni por insumos o materiales guardados en los Lockers asignados a los grupos dentro y fuera de las instalaciones de ambos Bioterios (piso 7, Torres 1 y 2), así como tampoco responde por daños en los insumos alojados en la cava de la zona de Mantenimiento SPF.

3 RESPONSABLES

- Coordinador de Proceso Administración Bioterio.
- Auxiliar de Laboratorio Bioterio SPF.
- Auxiliar de Laboratorio Bioterio Convencional.
- Auxiliar de servicios generales.

4 REQUISITOS LEGALES ASOCIADOS AL SERVICIO

- Actas de compromiso.
- Acuerdo 03 de Consejo Directivo de la SIU, Por medio del cual se crea y reglamenta el Comité de Bioterio de la Sede de Investigación Universitaria -SIU.
- Criterios adicionales del Comité de Bioterio.
- Guía para el almacenamiento de viruta en el Bioterio.
- Guía para emergencia por variación de la T^a y HR de insectarios.



Administración de la SIU

Código: S-SE-02

Versión: 11

Página 4 de 6

- Guías generales para el almacenamiento de concentrado para animales de laboratorio.
- Modelo de Costos Bioterio.
- Reglamento para el ingreso y circulación en el Bioterio, área de animales convencionales.
- Reglamento para el ingreso y circulación en el Bioterio, área de animales SPF.

Nota aclaratoria: ningún documento legal asociado a los animales puede ser responsabilidad de la Administración del Bioterio, ya que la totalidad de las especies animales son propiedad de los grupos de investigación.

5 OPORTUNIDAD

No aplica para este servicio.

6 HORARIO DE ATENCIÓN

De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p. m. a 4:00 p. m.

7 RESULTADOS DEL PRODUCTO/SERVICIO

Infraestructura física adecuada, equipos (propiedad del Bioterio) e insumos en las condiciones requeridas en cada una de las diferentes áreas del Bioterio.

8 TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS

Elaboración de facturas y transferencias intrauniversitarias (S-AP-03).

9 DATOS DE CONTACTO

Coordinación: Administración Bioterio

Oficina: Dirección Bioterio séptimo piso, torre 2

Teléfono: 219 64 13

Dirección: calle 62 # 52-59

E-mail: ignacio.calle@udea.edu.co

Para presentar una queja, reclamo, sugerencia, felicitación o denuncia relacionada con este servicio, le solicitamos utilice el aplicativo de la Administración de la SIU en la dirección: http://siuweb.udea.edu.co:8080/pqrs, igualmente en cada uno de los correos del personal de la Administración de la SIU se encuentra el enlace a este software, en la imagen con las siglas PQRSFD.



Administración de la SIU Código: S-SE-02 Versión: 11 Página 5 de 6

10 NOTAS DE CAMBIO

No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN FINAL	FECHA
01	No aplica para la primera versión.	01	2009-07-27
02	 Se incluyó en el capítulo 1, los controles de calidad Se eliminó del capítulo de usuario las entidades ya que solo se presta este servicio es a los grupos que están en el Bioterio. Se modificaron los registros ya que algunos de los que se encontraban estaban obsoletos. 	02	2010-10-04
03	Se incluyó el capítulo 2.1 y 2.2 en lo referente a las obligaciones del usuario y propiedad del usuario respectivamente.	03	2010-11-23
04	Se cambió del proceso Gestión de Servicios Administrativos y de Apoyo a los Grupos de la SIU al proceso Prestación de Servicios Especializados de Ciencia y Tecnología, por lo tanto cambió de código pasó de S-GA-01 a S-SE-02	04	2011-02-11
05	Se modificó la redacción del capítulo 01. Se adicionaron 2 ítems en el capítulo 1.1. Se adicionaron 4 ítems en el capítulo 2.1. Se modificaron los capítulos 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14.	05	2012-08-09
06	Se incluyó el primer párrafo en el capítulo 2.2	06	2013-08-13
07	Capítulos 2.1.1 Pasos a seguir, 2.1.2 Valor del servicio y 12 Trámites y servicios relacionados, se adicionaron al documento. Capítulo 2.2: Se aclara que: "El Bioterio SIU, tampoco responde por los materiales propiedad de los grupos almacenados en la Bodega del Bioterio". Capítulo 5: Se aclara que son los insumos propiedad del Bioterio. Capítulo 6: Se adicionan los prefiltros. Capítulo 8: Se incluyen las actas de compromiso. Capítulo 9: Se elimina la nota. Se elimina el ítem: Documentos que debe entregar el usuario. Capítulo 13: Se modifica el correo electrónico del contacto.	07	2014-08-13
08	Se agregan dos registros: Pedido de insumos Bioterio (F-SE-21). Solicitud de trámite (F-AP-02).	08	2015-08-03
09	Capítulo 2.2. Propiedad del usuario. Se aclara en el Que el Bioterio SIU, tampoco responde por los materiales propiedad de los grupos almacenados en la Bodega destinada para tal fin en el Sótano 1(se agrega ubicación espacial). Ni por insumos o materiales guardados en los Lockers asignados a los grupos dentro y fuera de las instalaciones de ambos Bioterios (piso 7, Torres 1 y 2), así como tampoco responde por daños en los insumos alojados en la cava de la zona de Mantenimiento SPF. Capítulo 6: se incluyó el Luxómetro. Capítulo 7: se incluyó al Auxiliar de servicios generales.	09	2015-09-14



Administración de la SIU

Código: S-SE-02 Versión: 11

Página 6 de 6

No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN FINAL	FECHA
10	Capítulo 1: se introduce nota aclaratoria. Capítulo 1.1: se elimina experimentación SPF. Capítulo 2. Se aclara que los usuarios son con los que se tienen actas de compromiso vigentes y que por capacidad colmada no se reciben nuevos grupos. Capítulo 2.1. Se complementa el siguiente párrafo. Llevar el inventario del material del grupo almacenado en la bodega del Bioterio y estos materiales están bajo su responsabilidad por daños que puedan ocurrir. Capítulo 2.1.1 se modifican los pasos a seguir para nuevos servicios. Capítulo 2.1.2. Se completa el párrafo con la siguiente aclaración: y en algunas ocasiones pueden presentarse aumentos en las tarifas dependiendo de los precios del mercado o incluso algunos precios pueden estar sujetos al comportamiento de monedas extranjeras como es el caso de los concentrados importados. Capítulo 6. Se agrega termómetros, entre otros. Capítulo 8. Se adiciona nota aclaratoria. Capítulo 9. Se agrega que la oportunidad es solo para los grupos alojados en el Bioterio. Capítulo 11. Se adiciona, equipos (propiedad del Bioterio) e insumos	10	2016-10-05
11	Capítulo, pasos a seguir: se aclaró este capítulo. Se eliminaron los capítulos: tipo de proceso, proceso, insumos/implementos, equipos y registros. Capítulo requisitos legales: se modificó el documento Normas del Comité de Bioterio por el Acuerdo 03 de Consejo Directivo de la SIU y se incluyó el documento Criterios adicionales del Comité de Bioterio. Capitulo oportunidad: se aclaró que no aplica para este servicio.	11	2017-08-22